

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00706 00
Demandante: LUIS ALBERTO AGUILERA MELO
Demandado: LUIS ALBERTO GONZALEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ y teniendo en cuenta que se aportó reforma de la demanda, en la que incluyen como demandados a los herederos indeterminados de **LUIS ALBERTO GONZALEZ**, el despacho con fundamento en el artículo 93 del C.G.P., dispone:

1.- ACEPTAR la reforma a la demanda.²

1.1.- NOTIFICAR esta providencia a las partes conforme a lo establecido en el núm. 4º art 93 C.G.P.

2.- ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO GONZALEZ (Q.E.P.D.)**, en la forma establecida en los artículos 108 del C.G.P., y el artículo 10 de la Ley 2213 /2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig

² Dto pdf 09 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0505eb4708710ec9b5f84c8c7e757819eaf8de5c29475deb1b9c076f3cd87c**

Documento generado en 26/02/2024 12:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>